

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre el cumplimiento a la Ley provincial N° 393 -Registro Provincial de Sociedades Cooperativas- lo siguiente:

1 - Estructura orgánica con que cuenta dicho Registro dependiente de la Inspección General de Justicia de la Provincia;

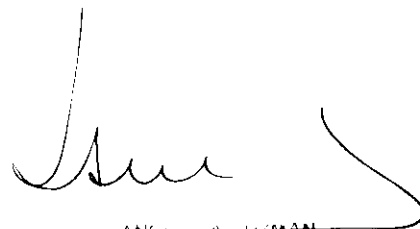
2 - cobertura de los cargos previstos en la misma.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE MAYO DE 2000.

RESOLUCIÓN N° 082 /00.-

J. Luis Leonice Boppa



Leg. ANGÉLICA AGÜERO
Vicepresidente 1º A/C Presidente
Poder Legislativo